



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR

Carrera 14 No. 14 esquina, Palacio de Justicia. 6° piso.

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, Veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 20001-40-03-004-**2024-00094-00**
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA (INCIDENTE DE DESACATO)
INCIDENTANTE: LUISA FERNANDA ECHAVES GENES
INCIDENTADOS: MIGUEL ESCOBAR BOTERO y ÁLVARO HERNÁN VÉLEZ MILLÁN (SUPERIOR JERÁRQUICO)

Procede el Despacho a resolver lo que en derecho corresponda dentro del presente tramite incidental.

En providencia del 10 de abril de 2024, se requirió al señor Miguel Escobar Botero identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.195.263, en calidad de Jefe de Oficina de Indemnizaciones Zona Norte de La Previsora S.A. Compañía de Seguros o quien haga sus veces y a su superior jerárquico señor Álvaro Hernán Vélez Millán identificado con cédula de ciudadanía No. 6.357.600, en calidad de Presidente de La Previsora S.A. Compañía de Seguros o quien haga sus veces, para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación del referido proveído:

- a. Informasen a esta agencia judicial las razones por las cuales no han dado cumplimiento al fallo de primera instancia del 26 de febrero de 2024.
- b. Suminstrasen el tipo y número de documento de identidad de la persona directamente encargada de cumplir el aludido fallo, e igualmente informar los datos de identificación del superior jerárquico de esta persona.
- c. El superior jerárquico debía requerir al responsable para que cumpla el referido fallo y además, debía abrir el correspondiente procedimiento disciplinario contra este.
- d. Indicasen los correos electrónicos institucionales y personales de la persona encargada de dar cumplimiento al fallo y de su superior jerárquico.

Sin embargo, los incidentados guardaron silencio absoluto.

Ahora bien, sería del caso proseguir con la admisión del trámite incidental de desacato. Empero, como aún no han dado respuesta al primer requerimiento previo, se ordena requerir por segunda vez al señor Miguel Escobar Botero identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.195.263, en calidad de Jefe de Oficina de Indemnizaciones Zona Norte de La Previsora S.A. Compañía de Seguros o quien haga sus veces y a su superior jerárquico señor Álvaro Hernán Vélez Millán identificado con cédula de ciudadanía No. 6.357.600, en calidad de Presidente de La Previsora S.A. Compañía de Seguros o quien haga sus veces, para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con los requerimientos anteriormente descritos, so pena de verse abocado a las sanciones contempladas en el numeral 3° del artículo 44 del CGP por incumplir o demorar la ejecución de las órdenes impartidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALGEMIRO EDUARDO FRAGOZO ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Algemiro Eduardo Fragozo Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f381251f79ad951e9abc1c47ae906c26fe9ef85373cc906004ddcec25bfd29**

Documento generado en 24/04/2024 08:32:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>